

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto el día 12 de julio de 2021 siendo las 10:35 AM., pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 12 de julio de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

REFERENCIA	680014003018-2021-00437-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	JULIETH ADELA MARTINEZ BORRERO
ACCIONADO	NUEVA EPS
VINCULADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veinte uno (2021)

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por JULIETH ADELA MARTINEZ BORRERO en contra de la NUEVA EPS por la presunta violación a los derechos fundamentales a la salud y vida, por lo que habrá de procederse a su admisión.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, se dispondrá su vinculación al mismo.

De otra parte, en estudio de la medida de protección especial solicitada por el accionante, consistente en "...**MEDIDA PROVISIONAL:** "ordenen a la NUEVA EPS que me agende la cita con ginecología y obstetricia lo más pronto posible, la cual requiero por la "hemorragia uterina anormal" que padezco", por ende y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, la medida provisional busca proteger un derecho, y descansa en dos presupuestos esenciales, esto es, que exista un **riesgo inminente** y que exista un **perjuicio irremediable**,.

De ahí que, del estudio del libelo tutelar y las fórmulas médicas obrantes dentro del expediente y en aras de proteger los presuntos derechos invocados por la accionante, habrá de concederse la citada MEDIDA, disponiendo **ORDENAR** a la **NUEVA EPS**, la citada **MEDIDA** consistente en autorizar y agendar de manera **INMEDIATA** efectuando los trámites administrativos que sean necesarios la cita con **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** conforme a la prescripción del médico tratante para el tratamiento de su patología de "**HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL**", medida que ha de cumplirse, hasta cuando se falle la presente acción de tutela, por encontrarse en peligro inminente la salud y vida del accionante. **En caso de no cumplir incurrirán en Desacato**

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada y vinculada: **NUEVA EPS y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-**, a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiendo a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

TERCERO: CONCEDER LA MEDIDA PROVISIONAL, consistente en **ORDENAR** a la **NUEVA EPS**, la citada **MEDIDA** consistente en autorizar y agendar de manera **INMEDIATA** efectuando los trámites administrativos que sean necesarios la cita con **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** conforme a la prescripción del médico tratante para el tratamiento de su patología de **"HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL"**, medida que ha de cumplirse, hasta cuando se falle la presente acción de tutela, por encontrarse en peligro inminente la salud y vida del accionante. **En caso de no cumplir incurrirán en Desacato**

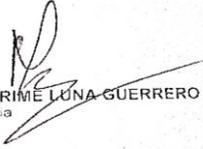
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 12 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 13 de julio de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51864afa63a0781298f0465899327c5ef21f58581842e545c28e8048398e3f86**

Documento generado en 12/07/2021 01:12:16 PM